



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 16 DE
FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-.....**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

CONCEJALES/AS

D Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D. Diego Requejo Pastor
D^a Milagros Sastre Santos
D^a Sara María Calvo del Pozo
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D. Marcos Diez Peñas
D^a Laura Plaza García
D Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Violeta Ruiz Gato.-

A las nueve horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.-

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 15, de fecha 19 de diciembre de 2019.

Los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cuatro de los concejales del PSOE, tres de los concejales de Ciudadanos, dos de los concejales de IU-Toma la Palabra y uno del concejal de CI-CCD, y tres abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDAN** aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 15 de fecha 19 de diciembre de 2019.-.....

**II.- CERTIFICACIÓN FINAL (LIQUIDACIÓN) DE LA OBRA URBANIZACIÓN
TRAVESÍA DE LA CISTÉRNIGA (TRAMO: ROTONDA 3 – C/ AZUELA).-**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de la certificación final (liquidación) de la obra Urbanización Travesía de La Cistérniga (Tramo: Rotonda 3 – C/ Azuela).-

Vista la certificación de obra nº 7 - FINAL correspondiente a las obras de "Urbanización Travesía de La Cistérniga Tramo Rotonda 3- C/ Azuela", en La Cistérniga, incluidas en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2018-2019, por importe de 21.563,19 €, redactada por la dirección facultativa de la misma D. Raúl Santos Olmos, expedida el 19 de diciembre de 2019, así como la factura nº E2019-36, de 20 de diciembre, por importe de 21.563,19 € de TOYR, S.A empresa adjudicataria de la citada obra.





Interviene el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, señalando que en el informe emitido por la Arquitecto Municipal se señala que la certificación final se presenta sin visar, y que *'a fecha de emitir el presente informe falta la presentación completa de la documentación final de las obras'*, y quiere saber qué implica.

La Sra. Interventora indica que lo que se presenta ahora es la certificación final de liquidación, y a posteriori, se deberá presentar la documentación del final de obra.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cuatro de los concejales del PSOE, tres de los concejales de Ciudadanos, dos de los concejales de IU-Toma la Palabra y uno del concejal de CI-CCD, y tres abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente certificación y factura:

La certificación de obra nº 7-FINAL correspondiente a las obras de "Urbanización Travesía de La Cistérniga, Tramo Rotonda 3- C/ Azuela", en La Cistérniga, incluidas en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2018-2019, por importe de 21.563,19 €, redactada por la dirección facultativa de la misma D. Raúl Santos Olmos, expedida el 19 de diciembre de 2019, así como la factura nº E2019-36, de 20 de diciembre, por importe de 21.563,19 € de TOYR, S.A empresa adjudicataria de la citada obra.

III.- ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA.-

Visto el expediente tramitado para la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa en el que consta la propuesta de acuerdo.-

Con fecha 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En el artículo 13 del mismo se establece que "previo informe del interventor, y a propuesta del presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa".

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2020.-

La concejala de Ciudadanos, Sara M^a Calvo del Pozo, pregunta si este régimen es obligatorio u optativo, y qué experiencia hay en otros ayuntamientos.

La Sra. Interventora señala que este régimen es optativo pero que se está implantando progresivamente. En las grandes corporaciones ya está establecido desde hace tiempo, y ahora en todos los ayuntamientos se está implantando para conseguir tener un régimen similar en todas las corporaciones.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**





PRIMERO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría.-

SEGUNDO.- Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones y aprobar los extremos a los que se limita la fiscalización e intervención previa y en el que los extremos a comprobar serán los requisitos básicos generales sobre todo gasto, y los extremos adicionales que para cada tipo de gasto de que se trate se establecen en el Anexo I

TERCERO.- El presente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa entrará en vigor el día 1 de enero de 2020 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Interviene el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, señalando que es la primera vez que su grupo participa en la elaboración de los presupuestos dentro del Equipo de Gobierno y están muy orgullosos ya que ha sido una demostración de trabajo en equipo. Son unos presupuestos realistas, sostenibles, perjudicados por la ley del techo de gasto, pero pensados para identificar las prioridades de servicios e inversiones, no solo del 2020 sino del resto de la legislatura. En la parcela de deportes se mejorarán las instalaciones deportivas, se ampliará la oferta deportiva y se dará protagonismo a los jóvenes ofreciendo nuevas actividades orientadas a sus necesidades de voluntariado, formación y ocio. Termina agradeciendo el esfuerzo de todo el personal del Ayuntamiento.

A continuación, interviene el concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Diez Peñas, agradeciendo al personal del Ayuntamiento el trabajo realizado en la elaboración de los presupuestos. Señala que son los primeros presupuestos de esta legislatura y están consensuados por los grupos del Equipo de Gobierno. Ascenden a 5.588.162 €, un 7,46% más que en el 2019, y están basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, están equilibrados y ajustados a la realidad de nuestro municipio tal y como marca la ley presupuestaria. Añade que otro año más siguen siendo castigados por el techo del gasto y que no permite realizar las inversiones que creen son más necesarias, como el incremento de personal que hace falta en un municipio que cada vez cuenta con más infraestructuras y habitantes. El gasto de personal es el que se lleva la mayor parte del





presupuesto. Para el año 2020 se destina una nueva partida presupuestaria para el mantenimiento externo de algunas zonas de parques y jardines por importe de 105.476 €. Los intereses y gastos de los préstamos contratados suponen un 32,51% menos que en el año 2019. Las inversiones reales ascienden a 176.600 €, que puede parecer poco, pero el grueso de las mismas se realizará con el remanente del ejercicio 2019. También se realizarán inversiones dentro de los Planes Provinciales 2020-2021 por un importe aproximado de 800.000 €. Se incorporan nuevas partidas en materia de bienestar social como la Campaña contra la violencia de género con 2.400 €, programas de igualdad con 1.000 €, y 5.000 € para el proyecto de La Cistérniga Ciudad Amiga de la Infancia. Se sigue apostando por la promoción de la cultura, el deporte y la juventud. En definitiva, son unos presupuestos que damos por válidos porque van a permitir seguir trabajando y mejorando.

Interviene el concejal de Ciudadanos, César de la Cal de la Cal, manifestando que no se ha tenido en cuenta la posición de su grupo para aportar ideas. Consideran que corresponde a todos los grupos municipales, antes de realizar este Pleno, tener una posición basada en el conocimiento del proyecto con el objetivo de realizar cuantas aportaciones considere cada grupo y buscar el mayor beneficio en interés de todos los ciudadanos del municipio. Así, pide al resto de grupos que recapaciten y se tome el tiempo suficiente para su estudio y análisis.

El concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, manifiesta que el capítulo de inversiones reales les parece muy escaso para este municipio. Añade que los Planes Provinciales hay que solicitarlos antes del 15 de enero y no salen reflejados en este Presupuesto. La partida destinada a Fiestas y Festejos para todo el año les parece insuficiente. En deportes, la cantidad de 18.100 € es lo que se dedica a actividades deportivas realmente. Las inversiones en mantenimiento de jardines es de 105.000 € y con los 27 peones de servicios múltiples de la plantilla de personal no se comprende que haya que contratar el mantenimiento de jardines de forma externa. Concluye señalando que se prevé un superávit de un millón de euros habiendo partidas insuficientes por lo que votaran en contra del presupuesto.

La Sra. Alcaldesa interviene señalando que se trata de unos presupuestos consensuados, muy estudiados y muy meditados. Señala que aunque los 176.000 € de inversiones reales parezcan escasos, en realidad se invertirá cerca de un millón de euros. Señala que los Planes Provinciales se están ultimando para presentarlos. En cuanto a las fiestas, el grueso de la partida se destina a las fiestas patronales e invita a los grupos de la oposición a participar en la Comisión de Fiestas para ver en qué se invierten los 130.000 €. Concluye señalando que hay una previsión de gasto de 105.000 € en parques y jardines y aunque hay 27 operarios de servicios múltiples en la plantilla de personal, no todos están dedicados exclusivamente a la jardinería.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y uno por parte del concejal de CI-CCD, y seis votos en contra, tres por parte de los concejales del PP, y tres por parte de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:** ...

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cistérniga, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y





cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	2020
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I Gastos de Personal	2.690.471,00 €
Capítulo II Gastos Corrientes	2.107.453,00 €
Capítulo III Gastos Financieros	18.564,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes	326.250,00 €
Capítulo V Fondo de contingencia y otros imprevistos	56.643,00 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	5.199.381 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI Inversiones Reales	176.600 €
Capítulo VII Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros	24.000,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros	188.181,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	388.781,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.588.162,00 €

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	2020
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I Impuestos Directos	2.287.000,00 €
Capítulo II Impuestos Indirectos	45.000,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos	802.542,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes	2.407.369,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	23.251,00 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	5.565.162 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI Enajenación Inversiones	0,00 €
Capítulo VII Transferencias Capital	0,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros	23.000,00 €





Capítulo IX Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.000,00 €
TOTAL PESUPUESTO DE INGRESOS	5.588.162,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

